

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo principal de la fiscalización es determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo Epsar, Entidad de saneamiento o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes y el Programa Anual de Actuación de 2006, agrupan el conjunto de entidades que forman la Generalitat en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones.

El Programa Anual de Actuación 2006 incluye a Epsar entre las entidades públicas en las que la fiscalización se concretará en un “control general”.

Los objetivos de la fiscalización en relación con este grupo son determinar si las cuentas anuales fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable. La fiscalización abarcará con carácter general todas las áreas significativas de estas entidades.

Asimismo, se señalarán aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las sociedades, para lo cual se propondrán las oportunas recomendaciones. También se llevará a cabo un seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el gerente en funciones de Epsar el 29 de marzo de 2006, aprobadas por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2006, y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2006, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas son copia no debidamente diligenciada.

El informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales de Epsar correspondiente al ejercicio 2005, es el previsto en el artículo 62.bis.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), y está realizado por la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión favorable (el informe de auditoría completo consta en el anexo de este Informe).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de Epsar se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento, en los términos de los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- Análisis de los informes de auditoría del ejercicio
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales
- Revisión del canon de saneamiento
- Fiscalización de la contratación.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

Normativa de carácter general

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Normativa legal de creación

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, la Ley 11/2002, de 23 de diciembre y la Ley 16/2003 de 17 de diciembre.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el estatuto de la Entidad, modificado por los Decretos 71/1999, de 17 de mayo, y 116/2000, de 25 de julio.

Reglamentos de desarrollo

- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre financiación de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el régimen económico-financiero y tributario del canon de saneamiento, modificado por el Decreto 193/2001, de 18 de diciembre.

Otra normativa relevante

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- I Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobado definitivamente por Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el Epsar para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración.
- Orden de 18 de octubre de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de comunicación de los datos de los sujetos pasivos del canon de saneamiento, por suministros de red, que no hayan satisfecho el importe del mismo repercutido en el recibo.
- Orden de 9 de noviembre de 1999, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y Epsar para la realización de obras de infraestructura de abastecimiento de agua.
- Orden de 10 de junio de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los modelos de declaración tributaria del canon de saneamiento de la Generalitat Valenciana.
- II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobado definitivamente por Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Como se detalla en los apartados 4.2.2 y 4.4.4 de este Informe, Epsar ha imputado en el ejercicio 2005, como gastos extraordinarios, la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de canon y autoconsumos por un importe de conjunto de 5.242.971 euros.

No obstante, el importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2005 correspondiente a impagados del ejercicio 2003 y anteriores ascendía 4.440.025 euros. De este importe se debería dar de baja contable, al menos, un importe de 3.186.388 euros, correspondiente a deuda del ejercicio 2001, así como calificar como de dudoso cobro y provisionar el resto del saldo.

- b) Como se indica en el apartado 4.2.2.b), el epígrafe “Subvención de capital de diversos Ayuntamientos”, incluye 1.059.043 euros pendientes de cobro de los Ayuntamientos de Onda y Betxí que proceden del ejercicio 1995. Adicionalmente, se ha detectado existencia de dificultades para el cobro de 119.618 euros del Ayuntamiento de Rocafort. En consecuencia Epsar debe considerar a efectos de calificación como dudoso cobro un importe de 1.178.661 euros, para su consiguiente provisión para insolvencias o, en su caso, baja contable.
- c) Como se señala en el apartado 4.2.2 a), formando parte de “Deudores por canon”, figuran con saldo acreedor 5.422.099 euros por cantidades entregadas por entidades suministradoras en una cuantía superior al canon facturado, por lo que deben figurar en cuentas de naturaleza acreedora.
- d) Como se comenta en el apartado 4.2.6, se han contabilizado como préstamos a largo plazo, dos operaciones de préstamo a corto plazo destinadas a financiar necesidades de tesorería, por un importe total de 80.000.000 euros, por lo que deben figurar como “Acreedores a corto plazo”.

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- Tal como se indica en el apartado 4.2.1, tanto las instalaciones de saneamiento de aguas residuales, como las de abastecimiento de aguas y las de cogeneración de energía, considera Epsar que son construcciones gestionadas para terceros (Generalitat o ayuntamientos), al no disponer la Entidad de la titularidad de las mismas mientras no medie acuerdo expreso al efecto. Las instalaciones que han

sido entregadas a otra administración pública se dan de baja en el inmovilizado y se contabiliza el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, no se ha obtenido evidencia de la incorporación de estas obras y construcciones al inventario general de bienes y derechos de la Administración encomendada. En consecuencia, se reitera la recomendación señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores respecto a la necesidad de clarificar la propiedad y el uso de las citadas obras y proyectos, tanto para determinar su adecuado acomodo contable, como el régimen jurídico de aplicación.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han observado en Epsar durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Como se señala en varios de los apartados de este informe, la información contenida en la memoria de las cuentas anuales no reúne todos los aspectos establecidos en el Plan General de Contabilidad.

Asimismo, la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero tal circunstancia no la ha reflejado en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.

- b) Las contrataciones de personal realizadas por Epsar durante el ejercicio no han atendido los criterios básicos de selección del personal laboral al servicio de la Generalitat (ver apartado 4.4.1).
- c) La revisión de los gastos de depuración, vía financiación ordinaria, convenio o explotación directa ha puesto de manifiesto, con carácter general, incumplimientos en las cláusulas relativas tanto a la revisión como a la actualización de costes a efectuar por la comisión de seguimiento. La vigencia de los convenios de financiación revisados es varios meses anterior a su firma.
- d) Los aspectos más significativos surgidos en la fiscalización de la contratación se ponen de manifiesto en el apartado 6 de este Informe.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992. Epsar goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte (CIT).

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprobó el Estatuto que rige la Epsar establece en su artículo segundo como objeto de la Entidad *“la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana, así como la gestión tributaria del canon de saneamiento establecido en esta Ley”*, según la redacción dada por la Ley 16/2003 de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

Este Decreto 170/1992 fue modificado por el Decreto 71/1999, de 17 de mayo, como respuesta a la modificación de la Ley de creación de la Epsar introducida por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Organización de la Generalitat Valenciana, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Entidad a la realización de obras de infraestructura para abastecimiento de aguas de carácter general.

Por otra parte, mediante Decreto 193/2001, de 18 de diciembre, se ha modificado el reglamento sobre el régimen económico-financiero del canon de saneamiento, aprobado mediante Decreto 266/1994, de 30 de diciembre. Esta modificación ha venido motivada por los cambios introducidos por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, a la Ley de creación de la Epsar, en relación con los sujetos pasivos del impuesto, los usos industriales del agua y las obligaciones formales de las entidades suministradoras de agua.

Cabe destacar la modificación introducida por la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, a la Ley 2/1992, al afectar a Epsar el rendimiento del canon de saneamiento y atribuir a la Entidad las competencias en materia de gestión tributaria del citado impuesto.

Así mismo, la Ley 11/2002 introduce dos nuevos artículos, el 28 y el 29, en la Ley 2/1992, donde se regulan y tipifican las infracciones tributarias del canon de saneamiento y se gradúan las sanciones correspondientes.

La Ley 16/2003 de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, además de modificar el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 2/1992, dando nueva redacción a su objeto social, tal como se pone de manifiesto en párrafos anteriores, ha suprimido o modificado varios artículos destacando la introducción de uno nuevo, el 20 bis, que contempla las exenciones del pago del canon, y la modificación de los órganos de gobierno de la Entidad (el Consejo de Administración pasa a tener de 7 a 9 vocales).

La Ley 12/2004, de 27 de diciembre, adapta el régimen sancionador del tributo autonómico a la nueva Ley General Tributaria.

La Ley 14/2005, de 23 de diciembre, incorpora un nuevo miembro al Consejo de Administración y se incluye un nuevo artículo 25 bis, que establece las bonificaciones en la cuota del canon de saneamiento.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La memoria o informe de gestión anual del ejercicio 2005 informa de las actividades de la Entidad en relación con: la explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales, la gestión del canon de saneamiento, los vertidos industriales y la construcción de instalaciones de saneamiento, que a continuación se resumen.

3.2.1 Explotación de los sistemas de saneamiento

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, Epsar efectúa trabajos de control del mantenimiento y funcionamiento de todas las instalaciones de saneamiento públicas, con el objeto de comprobar la correcta aplicación del canon y obtener los máximos rendimientos de depuración y calidad en los servicios prestados. Durante el año 2005 se han mantenido siete zonas de control.

Asimismo, efectúa un programa de vigilancia y control de las 29 conducciones submarinas de vertido al mar existentes en la Comunidad Valenciana. Los gastos de explotación a este respecto han sido los siguientes, en euros:

	Importe
Explotación de las instalaciones	100.483.000
Financiación a entidades locales	57.021.000
Explotación por Epsar	43.462.000
Reformas, mejoras y reparaciones	7.767.000
Control y vigilancia instalaciones	6.388.000
Canon de vertidos	388.000
Total	115.026.000

Cuadro 1

Las depuradoras en servicio a 31 de diciembre de 2005 han sido 409, tratando en conjunto un volumen de agua de 505,6 hectómetros cúbicos. Han entrado en funcionamiento durante el ejercicio nueve instalaciones, de las cuales destaca por el caudal de agua tratado (4.558 metros cúbicos al día) la estación depuradora de aguas residuales (Edar) de la Albufera Sur (que incluye los municipios de: Alginet, Almussafes, Benifaió y Sollana). El volumen depurado por estas nuevas instalaciones ha sido de 5,2 hectómetros cúbicos.

Además de las nuevas instalaciones, en el año 2005 se ha continuado actuando sobre Edar, mejorando o ampliando las instalaciones. Destaca la puesta en servicio de la nueva línea urbana de tratamiento de aguas residuales de Crevillent, nuevas instalaciones de depuración y ampliación de Monte Orgegia (Alicante), Benidorm, l'Alguenya, La Canalosa (el Fondó de les Neus), Dénia-Ondara-Pedreguer, el Fondó de les Neus, Figueroles y la Romana. El tratamiento total ha ascendido a 27,6 hectómetros cúbicos.

El servicio de potabilización de agua se realiza a través de la estación de tratamiento de agua potable (Etap) de Sagunto (gestionada por Epsar); el coste del servicio supone una ratio media de 0,12 euros por metro cúbico.

En el marco de la obligación impuesta en la legislación de aguas a las corporaciones locales, para que se constituyan en comunidades de usuarios para obtener la concesión de abastecimiento, desde la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y la Epsar, se ha prestado asistencia técnica colaborando en la puesta en marcha del consorcio del Camp de Morvedre.

Las actuaciones de reformas, reparaciones y mejoras en las depuradoras, efectuadas de forma directa o bien a través de financiación a los titulares han supuesto un coste para Epsar de 700 miles de euros. Así mismo, la Epsar tiene suscritos diversos convenios con Diputaciones y organismos de financiación de actuaciones de mejora en las instalaciones que han representado un coste para la entidad de 3.037 miles de euros.

En el ejercicio 2005 continúa vigente el convenio suscrito con la Diputación Provincial de Alicante para la aplicación agrícola de lodos al terreno.

Se ha iniciado el anteproyecto para la instalación de nuevas instalaciones de cogeneración a partir de biogás en la Edar de Monte Orgegia (Alicante) y se ha iniciado la tramitación para las instalaciones de cogeneración en las Edar de Gandía-La Safor y Almassora.

Durante 2005, se han mantenido siete zonas de control, que han supuesto la realización de 164.313 análisis de agua y 21.382 de fangos.

En el año 2005 se realizaron obras de adecuación en los emisarios submarinos de Benicàssim y Vinaròs, y la reparación de un carrete de unión y desobstrucción del emisario submarino de Castellón.

3.2.2 Gestión del canon de saneamiento

El canon de saneamiento devengado a partir de las declaraciones-liquidaciones de las entidades suministradoras ha sido de 136.727.000 euros, mientras que los ingresos por canon efectivamente percibidos han sido de 129.483.000 euros, lo que representa un 96% del total facturado, algo inferior al del ejercicio anterior (97%).

Como consecuencia de las actuaciones de la inspección tributaria del canon de saneamiento, durante el ejercicio 2005 se han tramitado doce expedientes que afectaban a diez obligados tributarios, consiguiéndose la regularización de la situación tributaria objeto de la inspección de la totalidad de los sujetos inspeccionados. Dicha regularización se ha formalizado en treinta y dos actas mediante las cuales se ha conseguido reconocer una deuda total por importe de 1.221.063 euros. Se han concluido treinta y cuatro expedientes sancionadores por un importe total de 637.453 euros.

Asimismo, en ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria atribuida a la entidad, en 2005 se han iniciado doscientos ochenta expedientes sancionadores relacionados con las actuaciones siguientes: no presentación del MD 202 de autoconsumos y del MD 203, declaraciones de lecturas trimestrales; no presentación del MD 301 de declaración de aguas residuales, y presentación extemporánea de declaraciones. Del total de expedientes iniciados, se han resuelto ciento noventa, de los cuales ciento ochenta y cuatro fueron iniciados en 2005 y seis en ejercicios anteriores.

Por otra parte, durante 2005 se ha actualizado el censo de suministros propios con la presentación de setenta y cinco nuevas declaraciones iniciales (MD 202). En ellas, el número de las presentadas, a 31 de diciembre de 2005, era de 1.402 declaraciones.

Se han emitido cuarenta requerimientos de presentación de la declaración inicial, principalmente de las actuaciones de la inspección de los vertidos.

Como resultado de la comprobación de las declaraciones iniciales presentadas se han emitido 114 requerimientos de subsanación.

En el desarrollo de la actividad de control de los contadores instalados, se han realizado 1.158 revisiones de funcionamiento y lecturas de contadores.

Del total de cargos remitidos a “Suma Gestión Tributaria” para su recaudación ejecutiva, en el ejercicio 2005 se han cobrado 75.516 euros, además se han datado bajas por importe de 10.832 euros, se han declarado prescritos/fallidos por 5.482 euros, quedando pendientes de ingreso, 307.883 euros.

A finales de 2005, se inició el convenio con la Diputación Provincial de Castellón para la recaudación ejecutiva del canon de saneamiento en esa provincia, mediante el traslado del primer cargo por importe de 82.715 euros.

Se encuentra pendiente de aprobación y firma el convenio con la Diputación de Valencia, cuya aplicación se prevé para 2006.

3.2.3 Vertidos industriales

En el año 2005 ha continuado la presentación voluntaria de declaraciones de producción de aguas residuales (MD 301), se han efectuado las pertinentes comprobaciones y se han emitido, en su caso, los consiguientes requerimientos. Asimismo, se han realizado las correspondientes actuaciones inspectoras.

A lo largo de 2005 se ha ido perfilando el procedimiento a emplear en la próxima renovación cuatrienal que tendrá lugar en 2006 y las actuaciones por parte del departamento de gestión del canon durante todo el proceso, cuya primera fase se iniciará en enero y se cerrará en marzo, iniciándose el período trimestral de presentación de declaraciones que finalizará en junio.

Como desarrollo del convenio suscrito entre Epsar y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (Fvmp) se han ejecutado y finalizado los planes de control de vertidos a las redes de saneamiento de 15 municipios, por lo que al cierre del ejercicio disponen de estos planes un total de 161 municipios. Toda esta información se está integrando en un Sistema de Información Geográfica.

Se han efectuado actuaciones de control de vertidos industriales, mediante autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de la Generalitat e identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las Edar.

Se han establecido protocolos de colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona), con la Unidad de Inspección Medioambiental de la Conselleria de Territorio y Vivienda y el grupo de Medio Ambiente de la Policía Autonómica, para la identificación de los focos contaminantes.

En 2005 se han contratado tres asistencias técnicas (una por provincia) para la inspección de vertidos. Se realizan dos tipos de inspección, una del canon de saneamiento y otra de vertidos.

3.2.4 Construcción de instalaciones de saneamiento

El II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana fue aprobado por el Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat y considera el periodo 2001-2008 como plazo para su desarrollo.

La inversión total prevista en el II Plan es de 1.054 millones de euros y se llevará a cabo según los distintos programas que lo estructuran: colectores, sistemas de saneamiento, reducción de nutrientes, gestión de los lodos procedentes de la depuración y reutilización de aguas.

Durante 2005 se han ejecutado obras por 98.848.000 euros, se han terminado obras por 104.351.000 euros, permanecen en ejecución diversas obras por 151.336.000 euros, y se han iniciado obras por 57.568.000 euros.

Adicionalmente, durante 2005 se han informado 149 nuevos desarrollos urbanísticos que, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/1994, reguladora de la actividad urbanística, suponen una previsión de ingresos en concepto de suplemento de infraestructuras para recibir y tratar en el futuro las aguas residuales de dichos desarrollos urbanísticos por importe de 63.476.000 euros.

Se ha hecho necesaria una revisión del suplemento de infraestructuras, que se viene exigiendo en los desarrollos urbanísticos, debido por una parte al incremento progresivo de promociones urbanísticas y por la otra al no haberse modificado el importe de dicho suplemento desde el año 2002.

Durante el año 2005 se han informado 312 desarrollos urbanísticos, tramitado 32 expedientes de conexión a sistemas de depuración existentes, enviados a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte para su resolución.

En 2005 se han ingresado en la Epsar en concepto de suplemento de infraestructuras un importe de 1.948.276 euros.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance de Epsar a 31 de diciembre de 2005 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-2005	31-12-2004	% variación
Inmovilizado	550.791.163	473.361.513	16
Inmovilizaciones inmateriales	79.475	91.867	(13)
Inmovilizaciones materiales	550.699.574	473.257.532	16
Inmovilizaciones financieras	12.114	12.114	0
Activo circulante	107.045.927	95.524.901	12
Deudores	104.152.579	92.777.398	12
Tesorería	2.599.980	2.264.279	15
Ajustes por periodificación	293.368	483.224	(39)
Total activo	657.837.090	568.886.414	16

PASIVO	31-12-2005	31-12-2004	% variación
Patrimonio	(28.813.264)	(13.208.031)	118
Reservas	3.754.096	3.754.096	0
Resultado del ejercicio	(15.605.233)	(16.962.127)	(8)
Resultados de ejercicios anteriores	(16.962.127)	0	100
Ingresos a distribuir varios ejercicios	224.221.486	184.937.406	21
Subvenciones de capital	224.221.486	184.937.406	21
Acreeedores a largo plazo	306.225.983	266.236.104	15
Deudas con entidades de crédito	306.225.983	266.236.104	15
Acreeedores a corto plazo	156.202.885	130.920.935	19
Deudas con entidades de crédito	94.420.607	80.871.547	17
Acreeedores comerciales	57.707.835	46.240.175	25
Otras deudas no comerciales	4.070.051	3.809.213	7
Ajustes por periodificación	4.392	0	100
Total pasivo	657.837.090	568.886.414	16

Cuadro 2

La cifra de balance, que ha ascendido a 657.837.090 euros, ha aumentado en un 16% respecto de 2004 como consecuencia, fundamentalmente, del incremento producido en las inmovilizaciones materiales y en el saldo pendiente de cobro por subvenciones concedidas (deudores); en el pasivo, este aumento es consecuencia de las deudas con entidades de crédito a largo plazo para la financiación de las instalaciones.

En el epígrafe “Deudores”, el saldo más significativo se debe a “Deudores por canon”, por importe, a 31 de diciembre de 2005, de 58.744.964 euros, que supone un incremento del 3% respecto de 2004.

Los fondos propios de Epsar a 31 de diciembre de 2005 son negativos, en 28.813.264 euros, como consecuencia del resultado negativo obtenido en el ejercicio. Hay que indicar igualmente que el fondo de maniobra de la Entidad según balance resulta negativo en 49.156.958 euros, lo que podría traducirse en problemas de liquidez a corto plazo.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición y el movimiento registrado durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente, en euros:

Cuentas	31-12-04	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-05
Otras instalaciones	34.573	12.128	(2.586)	-	44.115
Mobiliario	212.378	2.573	(7.128)	-	207.823
Equipos procesos de información	360.317	54.339	(40.818)	-	373.838
Constr. en curso gest. para terceros	135.665.657	97.026.014	(1.484.783)	(102.424.420)	128.782.468
Construcciones term. gest. para terceros	395.943.248	1.484.783	(6.274.914)	102.424.420	493.577.537
Valor coste	532.216.173	98.579.837	(7.810.229)	0	622.985.781
Amortización acumulada	(58.958.641)	50.532	(13.378.098)	0	(72.286.207)
Valor neto	473.257.532	98.630.369	(21.188.327)	0	550.699.574

Cuadro 3

La memoria de las cuentas anuales de Epsar no informa adecuadamente de los movimientos experimentados por el inmovilizado material durante el ejercicio 2005. El cuadro, elaborado por esta Institución se ha obtenido de la información contable facilitada por la Entidad.

Adicionalmente, la información contenida en la memoria no reúne todos los aspectos establecidos en el Plan General de Contabilidad, como son la información relativa a los elementos totalmente amortizados, a los seguros contratados para la cobertura de riesgos, o a los traspasos contabilizados en el ejercicio. Asimismo, la memoria debería comentar la diferente naturaleza de los elementos contabilizados en “Inmovilizaciones materiales”, indicando la administración que encomendó la ejecución de las obras y su vocación de permanencia en el balance de la Entidad; así como indicar las subvenciones recibidas o el endeudamiento contraído para la financiación de dichas obras.

El inmovilizado material se halla valorado al coste de adquisición. Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las “Construcciones gestionadas para terceros”, se amortizan una vez finalizadas y en tanto en cuanto no sean entregadas formalmente a las administraciones que encomendaron su ejecución, por periodos de 33 años para las instalaciones de saneamiento y de 25 años para las instalaciones de cogeneración eléctrica y de abastecimiento de agua.

Tanto las instalaciones de saneamiento de aguas residuales, como las de abastecimiento de aguas y las de cogeneración de energía, considera Epsar que son construcciones gestionadas para terceros (Generalitat o ayuntamientos), al no disponer la Entidad de la titularidad de las mismas mientras no medie acuerdo expreso al efecto. En el caso de instalaciones que han sido entregadas a otra administración pública, las mismas se dan de baja en el inmovilizado y se contabiliza el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, no hemos obtenido evidencia de la incorporación de estas obras y construcciones al inventario general de bienes y derechos de la administración encomendante. Adicionalmente, estas obras se contratan y pagan por Epsar recurriendo, en su caso, al endeudamiento necesario para su financiación. En consecuencia, se reitera la recomendación señalada por esta Sindicatura de Comptes en informes de fiscalización de ejercicios anteriores respecto a la necesidad de clarificar la propiedad y el uso de las citadas obras y proyectos, tanto para determinar su adecuado acomodo contable, como el régimen jurídico de aplicación.

Por otra parte, las bajas registradas en “Construcciones terminadas gestionadas para terceros” corresponden a las instalaciones ejecutadas, terminadas y formalmente recibidas por Epsar en el ejercicio 2005, que han sido formalmente transferidas a las entidades locales que encomendaron su ejecución y a la baja de las instalaciones correspondientes a la obra CO/136 de Santa Pola (Alicante).

En este sentido, en el ejercicio 2005, se han contabilizado bajas por obras entregadas por importe de 5.114.390 euros, y el importe restante, 1.160.524 euros, corresponde a la baja de la obra antes mencionada (ver apartado 4.4.4, Gastos extraordinarios).

Se ha revisado una muestra de las obras entregadas y se ha detectado que, al menos, 3.747.988 euros corresponden a obras cedidas en el ejercicio 2004, que han sido contabilizadas en el ejercicio 2005.

Según las explicaciones recibidas de la Entidad, es consecuencia del retraso con que el departamento encargado ha suministrado la información y las correspondientes actas de entrega. La Entidad no tiene establecido un procedimiento que regule este trámite por lo que no ha sido posible verificar el momento en que se produce la referida comunicación.

En este sentido, sería aconsejable que los hechos con trascendencia económica para Epsar quedaran adecuadamente documentados y que los mismos fueran comunicados en tiempo y forma por los departamentos gestores al responsable de su reflejo contable.

Se ha verificado una muestra de las altas producidas en “inmovilizaciones materiales” durante 2005 no observándose ninguna incidencia significativa; únicamente cabe señalar que se ha detectado en algunos casos que el plazo de pago es superior al establecido por la Entidad, sin que se hayan pagado los correspondientes intereses de demora.

Las pruebas realizadas sobre las dotaciones a la amortización del ejercicio realizadas por Epsar han puesto de manifiesto que las mismas son razonables y se encuentran adecuadamente contabilizadas.

Así mismo, se ha verificado que los bienes de la Entidad se encuentran razonablemente cubiertos mediante las correspondientes pólizas de seguros sobre el continente y contenido. El importe de las primas se ha imputado adecuadamente al concepto y ejercicio correspondiente.

4.2.2 Deudores

Este epígrafe del balance se desglosa en los siguientes conceptos, en euros:

Concepto	Importe
Deudores por canon	58.744.964
Administraciones Públicas	44.382.740
Deudores varios	1.024.875
Total	104.152.579

Cuadro 4

a) *Deudores por canon*

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2005 recoge el canon de saneamiento pendiente de ingresar devengado en el ejercicio 2005 y anteriores, con el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Importe
Declaraciones-liquidaciones entidades suministradoras	49.905.433
<i>Presentadas en 2006 por canon 2005 y anteriores</i>	<i>35.900.168</i>
<i>Presentadas en 2005 y anteriores</i>	<i>11.027.163</i>
<i>Pendiente de ingreso entidades suministradoras</i>	<i>2.978.102</i>
Deudores por intereses de demora, sanciones y recargos	1.086.976
Liquidaciones por autoconsumo de agua	7.752.555
Total	58.744.964

Cuadro 5

Formando parte de los “Deudores por canon”, figuran con saldo acreedor 5.422.099 euros, que corresponden a cantidades entregadas por entidades suministradoras en una

cuantía superior al canon facturado, que deberían figurar en cuentas de naturaleza acreedora.

Por otra parte, en el ejercicio 2005 Epsar ha imputado como gastos extraordinarios, "Deudores incobrables", la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de canon y autoconsumos por un importe total de 5.242.971 euros. De este importe, 350.091 euros corresponden a facturación de canon pendiente de cobro de las liquidaciones de autoconsumos y 4.892.880 euros a facturación de canon pendiente de cobro de declaraciones-liquidaciones presentadas en ejercicios anteriores (ver apartado 4.4.4.)

a.1) Declaraciones-liquidaciones presentadas en 2006 correspondiente a 2005 y ejercicios anteriores.

De acuerdo con la normativa aplicable, a inicios de 2006 las empresas suministradoras tienen obligación de presentar el modelo que incluye la facturación del canon devengado en el cuarto trimestre de 2005.

Epsar recoge contablemente dicha facturación en una cuenta específica. Según la información facilitada por el departamento gestor del canon, la facturación que figura en los modelos presentados del cuarto trimestre asciende a 35.738.019 euros.

a.2) Declaraciones-liquidaciones presentadas en 2005 y ejercicios anteriores

El saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio por las declaraciones-liquidaciones presentadas del canon en 2005, 11.027.163 euros, se ha reducido un 62% respecto de 2004.

El importe total del canon facturado, según los modelos presentados por las entidades suministradoras correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio ascendió a 93.319.985 euros y los cobros efectuados en el ejercicio, correspondientes al canon facturado en el ejercicio 2005 y anteriores a 130.230.683 euros.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el ajuste por las diferencias anuales correspondientes a la facturación de los ejercicios anteriores producidas como consecuencia de anulaciones y refacturaciones del canon por parte de las empresas suministradoras. El importe correspondiente a dichas diferencias de facturación del ejercicio 2003 y 2004 supuso una minoración del facturado de 147.879 y 250.902 euros, respectivamente.

Por otra parte, en el ejercicio 2005 se ha contabilizado la facturación de canon correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003 que no había sido remitida en su momento por un importe conjunto de 770.684 euros.

Respecto del saldo del canon pendiente de cobro que figura al cierre del ejercicio, cabe señalar que existen dudas razonables sobre la cobranza de un porcentaje significativo del mismo. Tal como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, debido al sistema de confección de declaraciones-liquidaciones hasta el ejercicio 2001, Epsar no

puede determinar adecuadamente la antigüedad de todos los derechos de cobro contabilizados.

No obstante lo anterior, la Entidad ha venido efectuando una serie de actuaciones al objeto de recaudar o verificar los importes de canon contabilizados; de las cuales se desprende la necesidad de depurar o provisionar, con carácter mínimo, el saldo de deudores por canon en los importes que se especifican.

Canon devengado entre los ejercicios 2001 y 2004

Entre enero de 2002 y diciembre de 2005 las entidades suministradoras han presentado la información correspondiente a los impagados de los ejercicios 2001, 2002 y 2003. La información procesada hasta la realización de nuestro trabajo arroja un importe de canon facturado pendiente de cobro de 15.317.700 euros, sin que se hayan practicado las consiguientes liquidaciones tributarias.

Este importe se encuentra limitado, además de por no incluir la información de impagados de determinados ayuntamientos de acuerdo con la normativa (Decreto 193/2001, de 18 diciembre, desarrollado por la Orden de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de 10 de junio de 2002), por el hecho de que un número importante de empresas suministradoras no han presentado las citadas declaraciones.

En el ejercicio 2005, la Epsar no ha realizado gestión alguna en cuanto a impagados. La última liquidación se produjo en el ejercicio 2002, que corresponde a todo lo pendiente hasta el ejercicio 2001.

No obstante, durante el ejercicio 2006 ha realizado 3.689 propuestas de liquidación de impagados (pre-liquidaciones) correspondientes a deudores de los ejercicios 2002 a 2004, por un importe de 1.820.791 euros.

De este número de propuestas, se han realizado 965 liquidaciones de impagados por importe de 1.222.136 euros.

En relación con la efectiva exigencia de los modelos previstos por la normativa citada, y concretamente sobre aquel en el que las entidades suministradoras deben detallar la relación de recibos impagados del ejercicio inmediato anterior, cabe señalar que Epsar no ha iniciado expediente sancionador por la no presentación de estos modelos.

Según la información facilitada por el departamento gestor del canon, del importe procesado, las entidades suministradoras han cobrado hasta la fecha de este Informe un 62 %, según el siguiente detalle por ejercicios:

Ejercicio	Deuda	Cobros	Observaciones
2002 y ant.	3.662.602	-	
2003	1.648.323	-	
2004	10.006.775	-	
2005		870.900	Cobros 2003 y anteriores
2005		7.957.045	Cobros 2004
2006		612.315	Cobros 2004 y anteriores
Total	15.317.700	9.440.260	

Cuadro 6

En consecuencia, el importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2005 correspondiente a impagados del ejercicio 2003 y anteriores ascendía a 4.440.025 euros. De este importe se debería dar de baja contable al haber prescrito, al menos, un importe de 3.186.388 euros, correspondiente a deuda del ejercicio 2001, así como calificar como de dudoso cobro y provisionar el resto del saldo.

Respecto de las liquidaciones tributarias vencidas y no cobradas, con fecha 15 de septiembre de 2004, Epsar suscribió un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Alicante con el objeto de que el organismo autónomo provincial Suma-Gestión Tributaria asumiera la recaudación ejecutiva del canon de saneamiento a los obligados tributarios de la provincia, a excepción de las entidades locales.

El resultado de la gestión del citado organismo autónomo es el siguiente:

- Durante el ejercicio 2004 se remitieron a dicho organismo dos cargos, por importe total de 453.591 euros, uno de "Liquidaciones por autoconsumos", por importe de 397.249 euros y otro por "Liquidaciones de impagados", por importe de 56.342 euros. De acuerdo con la cuenta de recaudación rendida los ingresos ascendieron a 52.431 euros. No se datan bajas.
- En cuanto al ejercicio 2005, y de acuerdo con la cuenta de recaudación, se han producido cobros por 75.517 euros, se han datado bajas por 10.848 euros y se han declarado prescritos/fallidos por importe de 5.164 euros.

Con el mismo objeto se formalizó, con fecha 11 de julio de 2005, convenio con la Diputación Provincial de Castellón relativo a su ámbito de actuación. A finales del ejercicio 2005 se trasladó el primer cargo por importe de 82.715 euros, de este importe se han producido cobros por importe de 16.871 euros, recaudados hasta junio de 2006.

Respecto de la provincia de Valencia, a la fecha de este Informe no se ha suscrito todavía el convenio con la Diputación Provincial.

a.3) Pendiente de ingreso por las entidades

El saldo de esta cuenta, 2.978.102 euros, incluye las deudas de entidades suministradoras por canon cobrado a los contribuyentes y no ingresado a Epsar así como la deuda tributaria liquidada mediante las actas de inspección tramitadas.

Tal como se indica en el informe de gestión de la Entidad, durante 2005 se han tramitado doce actuaciones inspectoras que afectaban a diez obligados tributarios, habiéndose conseguido la regularización de la situación tributaria en la totalidad de los sujetos inspeccionados. Como consecuencia de dicha regularización, se han formalizado treinta y dos actas por una deuda total de 1.221.063 euros (incluye el principal, intereses y recargos). Al cierre del ejercicio, de este importe se habían cobrado en concepto de principal un total de 109.970 euros.

En el ejercicio 2004 se tramitaron dieciséis actuaciones, obteniéndose el reconocimiento de una deuda total por importe de 1.019.990 euros, y como consecuencia de la regularización alcanzada se instruyeron treinta y cuatro expedientes sancionadores por un importe total de 404.714 euros.

En el Informe de fiscalización del ejercicio 2004, se recomendaba la ampliación del personal que realiza funciones de inspección, una única persona que fue contratada en el ejercicio 2003. Dicha ampliación no ha sido contemplada por la Entidad.

a.4) Deudores por intereses de demora, sanciones y recargos

El saldo de esta cuenta, 1.086.976 euros, comprende, básicamente, los recargos y sanciones aplicados por presentación extemporánea de liquidaciones.

Según consta en el informe de gestión, como resultado de la comprobación realizada a lo largo del ejercicio 2005, del cumplimiento de las obligaciones de presentación e ingreso del canon por parte de las entidades suministradoras, se han emitido liquidaciones de recargos por importe de 50.100 euros, y se ha propuesto el inicio de expedientes sancionadores por importe de 67.634 euros.

Así mismo como consecuencia de la regularización efectuada, a través de las funciones de inspección se han concluido treinta y cuatro expedientes sancionadores, por un importe total de 637.453 euros.

Esta información facilitada por la Entidad no se corresponde, sin embargo, con los movimientos que presentan las cuentas encargadas de recoger contablemente estos mismos conceptos.

Así mismo, la comprobación del contenido de las autoliquidaciones presentadas por las entidades suministradoras, ha puesto de manifiesto diferencias entre lo declarado por el sujeto pasivo y lo que éste debió declarar e ingresar conforme a la normativa reguladora. Como resultado de esta comprobación, Epsar ha emitido siete liquidaciones de diferencias por un importe total de 47.351 euros.

a.5) Liquidaciones por autoconsumos de agua

El saldo del canon pendiente de ingresar por liquidaciones de autoconsumos de agua, por importe de 7.752.552 euros, incluye la emisión de 1.271 liquidaciones por autoconsumos del ejercicio 2002, por un importe de 5.774.959 euros.

Epsar ha imputado en el ejercicio como gastos extraordinarios la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de autoconsumos, por un importe de 350.091 euros. Este importe supone el 14% del saldo que había en esta cuenta al inicio del ejercicio.

Durante el ejercicio 2005, se han presentado setenta y cinco nuevas declaraciones, estando el censo de autoconsumos formado por un total de 1.402 “Declaraciones iniciales” presentadas (MD 202).

a.6) Canon de dudoso cobro

Tal y como se especificaba en el Informe de fiscalización de esta Sindicatura correspondiente al ejercicio 2004, la Entidad debería de haber considerado, a efectos de calificación como dudoso o muy dudoso cobro, un importe mínimo de 12.776.186 euros, para su consiguiente provisión para insolvencias o, en su caso, baja contable.

Este importe representaba el 56% del saldo contabilizado como pendiente de cobro al cierre del ejercicio, excluido el importe correspondiente a las declaraciones-liquidaciones presentadas en 2005.

Por parte de Epsar, se ha venido efectuando, en los dos últimos ejercicios, una serie de actuaciones al objeto de recaudar o verificar los saldos contabilizados, de las cuales se desprende una depuración del saldo de deudores por canon, por un importe total de los ejercicios 2004 y 2005 de 7.648.950 euros.

En concreto, en el ejercicio 2005 se ha imputado como gastos extraordinarios la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de canon y autoconsumos por un importe de conjunto de 5.242.971 euros, que representa el 41 % del saldo reflejado en el informe de fiscalización del ejercicio 2004, como susceptible de ser provisionado como insolvencias o de ser dado de baja contable.

De este importe, 4.892.880 euros corresponden a facturación de canon pendiente de cobro de las declaraciones-liquidaciones presentadas en ejercicios anteriores, que se comentan en el apartado *a)* y el resto, 350.091 euros, a las liquidaciones de autoconsumos que se comentan en el apartado *a.5)*.

Este importe debería de haberse incrementado, en 3.186.388 euros, importe pendiente de cobro de deudas del ejercicio 2001, comentadas en el apartado *a.2)*.

b) *Administraciones públicas*

El saldo de “Administraciones Públicas” presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2005, en euros:

Concepto	Importe
Generalitat, subvenciones de capital	41.518.356
Subvención capital de diversos ayuntamientos	1.874.958
Hacienda Pública, retenciones pendientes de devolución	5.064
Hacienda Pública, deudora por Iva	984.362
Total	44.382.740

Cuadro 7

Tal como se indica en el apartado 4.2.5, el importe de las subvenciones de capital concedidas por la Generalitat en el ejercicio 2005 ha ascendido a 43.029.660 euros. La diferencia, 1.511.304 euros, corresponde a la compensación realizada por el importe de la deuda de Epsar con la Conselleria de Infraestructuras y Transporte en concepto de tasas de dirección e inspección de obras. A la fecha de realización de nuestro trabajo, se había cobrado la totalidad de la subvención.

Tal como se pone de manifiesto en nuestros informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se incluyen en el epígrafe “Subvención capital de diversos ayuntamientos”, un importe de 1.059.043 euros pendientes de cobro de los Ayuntamientos de Onda y Betxí que proceden del ejercicio 1995. Asimismo, se incluye un importe de 119.618 euros, del Ayuntamiento de Rocafort, que procede de 1999, que dada su antigüedad, la imposibilidad de utilizar el mecanismo de compensación de deudas y la no exigencia del aval, hacen difícil su cobrabilidad. En este sentido, Epsar no ha atendido la recomendación de esta Sindicatura sobre la conveniencia de provisionar dichos saldos íntegramente.

El resto del saldo pendiente en este epígrafe corresponde, básicamente, al importe de las subvenciones de capital concedidas en 2005 por diversos ayuntamientos para la construcción de instalaciones de depuración en virtud de los convenios suscritos.

c) *Deudores varios*

El saldo de esta cuenta muestra el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Importe
Clientes	553.669
Deudores por exceso de financiación	196.988
Deudores aportación obras	238.225
Otros deudores	5.174
Anuncios licitación	30.819
Total	1.024.875

Cuadro 8

El saldo de “Clientes”, corresponde en su práctica totalidad al Ayuntamiento de Sagunto por los gastos de funcionamiento de la Etap (suministro de agua potable) gestionada por Epsar.

Con respecto a esta deuda del ayuntamiento, hay que señalar que el convenio suscrito con Epsar contempla en la cláusula 4ª que los pagos se deben realizar en el plazo de dos meses desde la expedición de la factura por parte de la Entidad de saneamiento; no obstante, los pagos se efectúan en la mayoría de los casos, en un plazo de siete meses.

En cuanto a la cuenta “Deudores por exceso de financiación”, la práctica totalidad del saldo al cierre del ejercicio proviene de ejercicios anteriores. Por parte de Epsar se tendría que haber actuado con más diligencia para proceder al cobro de los saldos pendientes. De la revisión de una muestra seleccionada, se ha puesto de manifiesto que desde el año 2003 no se han realizado acciones en este sentido.

Siguiendo las recomendaciones del Informe de fiscalización del ejercicio 2004, Epsar ha regularizado durante el ejercicio 2005 el importe de 154.565 euros, saldo que presentaba la cuenta “Deudores por exceso de financiación: Emarsa”. Este importe fue entregado en ejercicios anteriores a una empresa explotadora de una instalación depuradora, que a 31 de diciembre de 2004 no había sido compensado con las certificaciones que mensualmente factura la citada empresa a la Entidad.

Igualmente se recomendaba dotar la consiguiente provisión por aquellos saldos deudores de ayuntamientos por excesos de financiación concedida, de difícil recuperación al no tener nuevas financiaciones aprobadas, cuyo importe ascendía a 185.780 euros. Estos saldos se han mantenido sin variación a lo largo de 2004 y 2005.

4.2.3 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 2005 tiene la siguiente composición, en euros:

Concepto	Importe
Caja, metálico	1.321
Bancos, cuentas corrientes operativas	14.078
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	2.580.727
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	3.854
Total	2.599.980

Cuadro 9

El saldo de este epígrafe se ha incrementado en un 15% respecto de 2004 como consecuencia del importe existente en las cuentas restringidas del canon de saneamiento.

Se han comprobado los saldos a 31 de diciembre de 2005 con los extractos bancarios, no obteniéndose diferencias entre ambos.

Como ya indicamos en nuestro Informe de fiscalización de 2004, el control interno de tesorería debe mejorarse mediante la implantación de una adecuada segregación de funciones en lo que respecta al registro contable de las operaciones y la gestión de la tesorería. Actualmente la Entidad solo cuenta con una persona en ésta área. Adicionalmente, y como otro aspecto a señalar, recomendamos que se deje evidencia explícita en las facturas pagadas de tal circunstancia.

4.2.4 Patrimonio

Este epígrafe presenta un saldo negativo de 28.813.264 euros, como resultado fundamentalmente de las pérdidas contabilizadas en el ejercicio por importe de 15.605.233 euros.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo y los movimientos registrados en el ejercicio en este epígrafe, se muestran a continuación, en euros:

Subvenciones de capital	31-12-04	Subvenciones percibidas	Traspaso a resultados	31-12-05
Subvenciones 1993-2001	84.952.914	-	2.965.547	81.987.367
Subvenciones CIT 2002	31.480.565	-	687.239	30.793.326
Subvenciones CIT 2003	33.475.380	-	886.544	32.588.836
Subvenciones CIT 2004	32.758.678	-	1.141.764	31.616.914
Subvenciones CIT 2005	-	43.029.660	258.964	42.770.696
Subvenciones CCLL	1.248.660	681.882	145.490	1.785.052
Otras subvenciones	1.021.209	2.024.973	366.887	2.679.295
Total	184.937.406	45.736.515	6.452.435	224.221.486

CIT: Conselleria de Infraestructuras y Transporte

CCLL: Corporaciones locales

Cuadro 10

La memoria de las cuentas anuales del ejercicio no explica los criterios de imputación a resultados de estas subvenciones ni su reparto proporcional entre las instalaciones financiadas y contabilizadas. Por su parte, en el apartado relativo a las “Inmovilizaciones materiales” tampoco se detallan las subvenciones recibidas para la financiación de los distintos elementos del inmovilizado.

Tal como se indicaba en nuestro Informe de fiscalización de 2004, en “Subvenciones 1993-2001” se han contabilizado las subvenciones de capital que de forma acumulada se han venido registrando en los ejercicios referidos mediante imputaciones al haber del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración”.

El importe de las subvenciones de capital concedidas en 2005 ha ascendido a 43.029.660 euros, y presenta el siguiente detalle según la procedencia de la financiación de los fondos, en euros:

	Importes			
	Concedido	Obra ejecutada	Justificado	Trasp. a rtdo.
Fondos cohesión Júcar II	73.425	672.872	1.159.560	2.753
Fondos cohesión Júcar III	8.911.070	8.934.787	9.280.689	-
Fondos cohesión Júcar IV	8.845.868	9.985.988	10.096.431	-
F. cohesión Abast. La Ribera II	3.900.000	4.027.686	11.536.874	-
Feder	16.459.076	20.869.601	20.262.003	-
Fondos propios GV no condicionados	4.840.221	15.721.429	15.721.429	256.211
Total	43.029.660	60.212.363	68.056.986	258.964

Cuadro 11

El importe justificado del cuadro anterior es superior al de la obra ejecutada al recoger importes ejecutados y pagados en los últimos meses del ejercicio 2004, correspondientes a obras financiadas con Fondos de cohesión.

El presupuesto del programa 442.10 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte del ejercicio 2005, preveía una transferencia de capital a favor de Epsar por importe de 13.396.970 euros, financiada con fondos propios.

Durante el ejercicio 2005, y como consecuencia de la Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 11 de noviembre de 2005, por la que se autoriza, entre otros, un aumento de créditos en el capítulo 7 de dicho programa de gasto, por un importe global de 29.632.690 euros en virtud de la generación en ingresos del mismo importe vinculada a ayudas del Fondo de cohesión para programas de saneamiento competencia de Epsar (línea X0812), se amplió el importe concedido en dicha cifra financiada con los referidos fondos.

En la misma Resolución, se autoriza la modificación en el anexo de transferencias de capital, del programa 442.10, “Saneamiento y depuración de aguas”, en la línea de subvención X0812, traspasando 8.556.749 euros de financiación condicionada de las

obras cofinanciadas por fondos europeos, quedando 4.840.221 euros como financiación no condicionada.

Por tanto, el importe total de las subvenciones concedidas a Epsar por parte de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte durante el ejercicio 2005 ha ascendido a 43.029.660 euros.

En relación con los Fondos de cohesión, Epsar ha justificado hasta el 12 de diciembre de 2005 pagos y obra ejecutada, pagada en los primeros meses de 2006, por un importe global de 68.056.986 euros, y ha contabilizado como subvenciones recibidas el importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre por la conselleria, que ascendió a 43.029.660 euros.

Al cierre del ejercicio se ha dotado la amortización de las obras financiadas y finalizadas por un importe de 2.892.820 euros. Paralelamente se ha contabilizado como ingresos del ejercicio un importe de 258.964 euros por la parte de las subvenciones recibidas que se aplican a resultados.

Respecto de las subvenciones provenientes de corporaciones locales, registradas por importe de 681.882 euros, cabe señalar los siguientes aspectos en relación con la aportación de las mismas a la financiación de las obras de saneamiento previstas en el I y II Planes Directores de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobados respectivamente por Decreto 7/1994, de 11 de enero, y por Decreto 197/2003, de 3 de octubre:

- El importe de las obras financiadas, según la información facilitada, asciende a 13.401.252 euros, y la financiación a recibir de las entidades locales a 2.878.540 euros, lo que supone un índice medio de financiación del 21%.
- Adicionalmente cabe destacar en relación con la financiación proveniente de las entidades locales que:
 - El importe de la dirección de obra, cuya contratación también corre a cargo de Epsar no se incluye en el cálculo de la financiación.
 - Igualmente, la financiación se determina sobre el presupuesto de adjudicación, sin tener en cuenta la existencia, con carácter general, de modificados, complementarios y liquidaciones de obra que incrementan habitualmente el coste total de las obras.

Por otra parte, el importe contabilizado correspondiente al suplemento de infraestructuras ha ascendido a 2.024.973 euros. Uno de los requisitos para la tramitación de estos expedientes es la justificación del ingreso por parte de los interesados.

4.2.6 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, que asciende a 306.225.983 euros, se ha incrementado en un 15% con respecto al ejercicio anterior y corresponde a las deudas con vencimiento superior a un año por los préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle de los citados préstamos es el siguiente, en euros:

Entidad	Capital concedido	Capital Pte. amortiz.	Año disposición	Año vencimiento	Tipo interés
Banco Europeo Inversiones I (Tramo C)	42.070.847	4.370.998	1996	2010	5,00%
		4.370.998	1996	2010	5,00%
		4.370.999	1996	2010	5,00%
		2.185.495	1997	2010	5,00%
Banco Europeo Inversiones I (Tramo D)	24.040.485	2.731.873	1997	2011	3,81%
		4.097.810	1997	2011	3,81%
		4.097.810	1998	2011	3,81%
Banco Europeo Inversiones II (Tramo A)	24.000.000	12.000.000	1999	2009	Euribor-0,13%
		12.000.000	1999	2009	Euribor-0,13%
Banco Europeo Inversiones II (Tramo B)	18.000.000	5.600.000	2000	2020	Euribor+0,15%
		11.200.000	2000	2020	5,56%
Banco Europeo Inversiones II (Tramo C)	42.000.000	16.800.000	2001	2020	5,27%
		11.200.000	2001	2020	5,02%
		11.200.000	2001	2020	4,99%
Banco Europeo Inversiones III (Tramo A)	42.000.000	12.000.000	2001	2026	4,26%
		18.000.000	2002	2026	4,12%
		12.000.000	2002	2026	4,11%
Banco Europeo Inversiones III (Tramo B)	78.000.000	18.000.000	2003	2028	Euribor+0,12%
		18.000.000	2003	2028	3,48%
		6.000.000	2004	2028	3,40%
		18.000.000	2004	2029	Euribor
		18.000.000	2004	2029	2,101%
Deixa Sabadell Bco. Local,SA	20.000.000		2004	2006	Euribor+0,12%
Caixa Catalunya	10.000.000		2004	2006	Euribor+0,12%
Landesbank Heseen-Thüringen (Helaba)	50.000.000	50.000.000	2005	2006	Euribor+0,06%
Landesbank Heseen-Thüringen (Helaba)	30.000.000	30.000.000	2005	2006	Euribor+0,065%
Total	380.111.332	306.225.983			

Cuadro 12

Adicionalmente, se han amortizado tres préstamos concertados en 1995, cuyo saldo pendiente ascendía a 2.339.567 euros. El importe amortizado durante el ejercicio de los préstamos a largo plazo vigentes ha ascendido a 6.010.121 euros.

Por otra parte, se ha traspasado a corto plazo el importe a amortizar en el próximo ejercicio de préstamos a largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 2005, que ascendía a 40.010.121 euros (ver apartado 4.2.7).

Hay que señalar, que en 2005 se han contabilizado como préstamos a largo plazo dos operaciones de préstamo a corto plazo, destinados a financiar las necesidades de tesorería derivadas de su actividad con la entidad financiera Landesbank Hessen-Thüringen (Helaba) por importe de 50.000.000 de euros y 30.000.000 de euros respectivamente, con una duración de un año renovable por otro. En consecuencia, dichos importes deben ser reclasificados a “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”, del epígrafe “Acreedores a corto plazo”.

Las necesidades de financiación de Epsar, que se originan por la ejecución de los proyectos de saneamiento que le vienen encomendados, deberían regularse y planificarse adecuadamente teniendo en cuenta el volumen contraído, su ritmo de crecimiento y las previsiones de mayor endeudamiento que se derivan del II Plan director de saneamiento de la Comunidad Valenciana, así como la insuficiencia de los ingresos generados u obtenidos por la Entidad para su amortización. Todo ello, sin perjuicio de lo comentado en el apartado 4.2.1 respecto a la titularidad de las instalaciones y proyectos mencionados y su incidencia en el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto al endeudamiento contraído para su financiación.

Al igual que sucedía en el ejercicio 2004, la memoria de las cuentas anuales no hace referencia al tipo de interés medio de las deudas a largo plazo.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe del pasivo del balance, es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	94.420.607
Acreedores comerciales	57.707.835
Otras deudas no comerciales	4.070.051
Ajustes por periodificación	4.392
Total	156.202.885

Cuadro 13

a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de este epígrafe agrupa el importe de la deuda por el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2005 de cuatro pólizas de crédito con vencimiento en el ejercicio 2005, por 51.785.050 euros, intereses devengados y no vencidos por 2.625.436 euros y 40.010.121 euros correspondientes a los vencimientos a corto plazo de préstamos a largo plazo (ver apartado 4.2.6).

El límite de crédito de las citadas cuatro pólizas asciende a 70.000.000 de euros. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que oscila entre el Euribor a 3 meses más 0,14 puntos y el Euribor a 3 meses más 0,05 puntos.

La memoria de las cuentas anuales debería informar de los límites de la totalidad de las pólizas contratadas.

b) *Acreedores comerciales*

El detalle de este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Acreedores por obras	20.348.857
Acreedores por gastos de depuración	34.785.416
Acreedores por gastos de recaudación	2.514.936
Otros acreedores	58.626
Total	57.707.835

Cuadro 14

El saldo de “Acreedores por obras” corresponde, básicamente, al importe pendiente de pago por la construcción de instalaciones de depuración de aguas.

En “Acreedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento, explotación y control de las instalaciones depuradoras. Las empresas Egevasa, Emarasa, Emarsa y Facsa, con 8.232.861 euros de saldo pendiente de cobro, representan el 27% de dicha deuda.

El saldo pendiente de pago en concepto de “Acreedores por gastos de recaudación” recoge, básicamente, el importe estimado al cierre del ejercicio a que asciende el premio de cobranza por el canon recaudado por las entidades suministradoras en 2005, por importe de 2.500.000 euros. Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.4.2 b) de este Informe, en el ejercicio 2005 se ha imputado en esta cuenta el ajuste, por un importe de 256.151 euros en concepto de indemnización compensatoria por la gestión recaudatoria de 2004.

c) *Otras deudas no comerciales*

El principal componente del saldo de esta cuenta, que asciende a 4.070.051 euros, corresponde al saldo resultante a favor de la Generalitat por importe de 3.444.709 euros, proveniente de la liquidación de la cuenta “Saldo de los depósitos en Administración” realizada en 2002. En el ejercicio 2005 se ha producido una minoración por importe de 522 euros. A fecha de este Informe, no consta que la Generalitat haya solicitado a Epsar el reintegro del importe a su favor.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2004, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2005	2004	% variación
Gastos de personal	1.867.653	1.794.433	4
Dotación amortización inmovilizado	13.421.680	11.617.994	15
Otros gastos de explotación	119.544.685	110.844.128	8
Beneficios de explotación	2.614.218	-	-
Gastos financieros y asimilados	11.748.931	10.575.965	9
Resultados financieros positivos	-	-	-
Deudores incobrables	5.248.145	2.406.033	118
Ejecuc. de obras consideradas como gasto	6.274.914	8.507.591	(26)
Otros gastos extraordinarios	1.667.076	31.862	5.132
Resultados extraordinarios positivos	-	-	-
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2005	2004	% variación
Ventas e ingresos	137.448.236	120.143.410	14
Pérdidas de explotación		4.113.145	
Ingresos financieros y asimilados	262.530	173.295	51
Resultados financieros negativos	11.486.401	10.402.670	10
Pérdidas actividades ordinarias	8.872.183	14.515.815	(39)
Subvenciones de capital transferidas	6.452.435	8.431.070	(23)
Ingresos y beneficios extraordinarios	4.650	68.104	(93)
Liquidación saldo depósitos en admón.	-	-	100
Resultados extraordinarios negativos	6.733.050	2.446.312	175
Pérdidas antes de impuestos	15.605.233	16.962.127	(8)
Resultado negativo del ejercicio	15.605.233	16.962.127	(8)

Cuadro 15

La cuenta de pérdidas y ganancias de 2005 recoge un “Resultado negativo del ejercicio” de 15.605.233 euros, una disminución del 8% respecto al resultado obtenido en el ejercicio 2004.

El resultado de explotación del ejercicio presenta unos beneficios de 2.614.218 euros, lo que representa un cambio de tendencia respecto del ejercicio anterior, como consecuencia, básicamente, del incremento del 14% en los ingresos provenientes de la recaudación del canon de saneamiento.

La carga financiera derivada del endeudamiento de la Entidad se ha incrementado en el ejercicio un 9%.

Finalmente, el resultado extraordinario ha sido negativo y ha venido motivado por los importes registrados como gastos extraordinarios (ver apartado 4.4.4)

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan un 1% del total de gastos de la Entidad. Su composición es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	1.464.656
Seguridad Social empresa	398.024
Otros gastos sociales	4.973
Total	1.867.653

Cuadro 16

La plantilla de personal de Epsar a 31 de diciembre de 2005 era de 50 personas (5 más que en el ejercicio 2004), mientras que la plantilla media ha pasado a ser de 47,4 (45,8 en 2004).

Este aumento de la plantilla ha sido debido a la contratación de dos trabajadores por tiempo indefinido y a tres de forma interina. En ningún caso se han atendido los criterios básicos de selección del personal laboral al servicio de la Generalitat. Así mismo, no consta la solicitud de la autorización a la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para la cobertura de vacantes de personal laboral temporal.

Los expedientes de personal deberían contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de Epsar, principalmente, contrato, DNI, antigüedad, situación familiar y titulación académica. Esta última resulta necesaria para la comprobación de la formación requerida para el desempeño del puesto de trabajo.

El 15 de junio de 2005, fuera del plazo estipulado en la normativa (1 de marzo), la Entidad solicitó la aprobación de la masa salarial según lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos. El 2 de diciembre de 2005, la Dirección General de Presupuestos y Gastos, comunica la aprobación de la masa salarial por importe de 1.473.340 euros, la aprobación de retribuciones por productividad de 87.857 euros y la denegación de la reclasificación de dos puestos de trabajo, al no contar con la existencia de crédito suficiente.

El importe consignado como “Otros gastos sociales”, 4.973 euros, corresponde a la prima del seguro de accidentes de trabajo del personal de Epsar.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los gastos registrados en este apartado representan el 75% de los gastos del ejercicio. El detalle de los principales epígrafes que lo componen se recoge en el siguiente cuadro, en euros:

Concepto	Importe
Gastos de depuración	115.025.738
Gastos de recaudación	2.861.566
Otros servicios exteriores	1.657.381
Total	119.544.685

Cuadro 17

a) *Gastos de depuración*

El importe registrado en “Gastos de depuración” se origina fundamentalmente por la financiación ordinaria o mediante convenios con entidades locales y otros entes públicos que prestan el servicio de depuración, así como por la explotación y control de las instalaciones depuradoras que la Generalitat y otras entidades públicas encomiendan a Epsar. Dentro de este importe se incluyen igualmente los gastos por reparaciones y mejoras efectuadas en las instalaciones de depuración en funcionamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los gastos de depuración en sus diversos componentes, en euros:

Concepto	Importe
Gastos explotación Edars	100.483.023
<i>Financiados</i>	55.507.686
<i>Directa</i>	42.455.302
<i>Otros gastos</i>	2.520.035
Gastos control Edars	6.388.248
Reparaciones y mejora Edars	7.766.691
<i>Financiados a entidades locales</i>	5.744.724
<i>Directamente por Epsar</i>	2.021.967
Canon vertidos Confederación Hidrográfica del Júcar	387.776
Total	115.025.738

Cuadro 18

Los gastos de explotación de instalaciones depuradoras financiados a entidades locales, que han ascendido a 55.507.686 euros, deberían ajustarse teniendo en cuenta que, en algunos casos, no se han presentado justificantes suficientes para la acreditación de la financiación concedida por importe de 195.022 euros. Asimismo, en 2005 se ha dictado

resolución relativa a las memorias justificativas que quedaron pendientes en el ejercicio anterior, produciéndose igualmente, en algunos casos, un exceso de financiación por la insuficiente justificación de gastos por un importe de 79.465 euros.

De la revisión de dos convenios de financiación con vigencia en el ejercicio, se ha puesto de manifiesto que:

- En uno de los casos, la vigencia es varios meses anterior a la firma de los mismos. Al igual que en ejercicios anteriores, se recomienda que se formalicen con anterioridad al inicio de su vigencia, al objeto de que se puedan aplicar en cada ejercicio las tarifas vigentes en el mismo y no las de ejercicios anteriores.
- Se ha detectado que, debido a la ausencia del número necesario de técnicos de Epsar, las comisiones de seguimiento no se encontraban adecuadamente constituidas. Cabe destacar, que la determinación de las cuotas a aplicar en cada ejercicio al volumen de agua tratada y a los parámetros de depuración obtenidos, se determina en dichas comisiones.
- Se ha observado, en uno de los casos analizados que, por dificultades económicas de la empresa que gestiona las instalaciones depuradoras, las facturas presentadas a Epsar no coinciden con el importe de las certificaciones mensuales de la explotación, procediendo la entidad a abonar el importe facturado, en algún caso con anterioridad a la emisión de la propia certificación, y regularizando a final de ejercicio o en el inicio del siguiente los importes pagados en exceso.

Al respecto, tal como se recomendaba en nuestros Informes de los ejercicios 2003 y 2004, Epsar debe proceder a finalizar con esta práctica de forma que la gestión de los pagos sea idéntica a la del resto de explotadores (pago a 60 días desde la confección de las certificaciones mensuales), dado que la situación financiera de Epsar no hace aconsejable la financiación a terceros.

Por lo que respecta a los gastos de depuración realizados directamente por Epsar mediante encomienda de gestión, que han ascendido a 42.455.302 euros, cabe señalar que, al igual que en el caso anterior, suele existir un retraso generalizado en la realización de las revisiones de precios, por lo que este importe podría verse modificado con posterioridad. Por otro lado se recomienda que los modificados de los contratos de explotación, que generalmente suponen un incremento de los costes para Epsar, se tramiten, aprueben y formalicen con anterioridad a su entrada en vigor.

Otro de los conceptos que integran los gastos de depuración es el de los gastos realizados para el control del correcto funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, que han ascendido a 6.388.248 euros.

El principal gasto de control, por importe de 1.258.636 euros, corresponde al convenio de colaboración entre Epsar y la Diputación Provincial de Alicante para el control de la explotación de las instalaciones depuradoras de aguas residuales de la provincia de Alicante.

Por último, los gastos correspondientes a reparaciones y mejoras en las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales han ascendido a 7.766.691 euros, no observándose incidencias en los casos revisados.

En el ejercicio 2005 se ha satisfecho a la Confederación Hidrográfica del Júcar los gastos por canon de vertido, por importe de 387.776 euros correspondiente a los meses de enero a junio de 2003, correspondiente a la última certificación del convenio suscrito que finalizó el 6 de junio de 2003.

b) Gastos de recaudación

Epsar ha contabilizado como “Gastos de recaudación”, 2.861.566 euros, lo que supone un incremento del 10% con respecto a 2004. De este importe, 2.795.142 euros corresponden al importe imputado en concepto de indemnización o premio de cobranza por el canon recaudado por las entidades suministradoras.

Al igual que sucedía en ejercicios anteriores, entre los gastos imputados en el ejercicio por este concepto figuran 256.151 euros que corresponden a la indemnización compensatoria de la gestión recaudatoria de 2004 y anteriores debido, básicamente, a la inadecuada previsión realizada al efecto por Epsar. Este importe debió recogerse en la cuenta de “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” que se incluye en el epígrafe de “Resultados extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Según la información facilitada, en el ejercicio 2006 se ha imputado en esta cuenta un importe de 82.002 euros en concepto de indemnización compensatoria de la gestión recaudatoria de 2005.

c) Otros servicios exteriores

El detalle de los gastos incluidos en este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro, elaborado en euros:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	108.160
Reparaciones y conservación	10.854
Serv. profesionales independientes y asesoramientos	87.814
Primas de seguros	67.298
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	119.586
Suministros	37.928
Gastos de oficina	125.464
Dietas y gastos de viaje	56.377
Gastos Etap y cogeneración	998.874
Otros gastos de explotación	44.908
Gastos extraordinarios	118
Total	1.657.381

Cuadro 19

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el importe más significativo corresponde a los gastos de tratamiento de aguas y cogeneración, y dentro de éste, los incurridos en virtud del convenio firmado con el Ayuntamiento de Sagunto en el año 2000 por el que Epsar se hace cargo del tratamiento y potabilización de las aguas para el abastecimiento a la población y al Camp de Morvedre.

Epsar factura al citado ayuntamiento el gasto real incurrido, 605.355 euros, incluyéndose en el epígrafe correspondiente del “Importe neto de la cifra de negocios” (ver apartado 4.4.5,b).

4.4.3 Gastos financieros y asimilados

La práctica totalidad de los gastos financieros contabilizados, 11.748.931 euros, derivan de las operaciones crediticias comentadas en los epígrafes 4.2.6 y 4.2.7 del presente Informe, habiéndose incrementado un 11% respecto al ejercicio anterior.

4.4.4 Gastos extraordinarios

Tal como se comenta en el apartado 4.2.2 de este Informe, en el ejercicio 2005 Epsar ha imputado como gastos extraordinarios, “Deudores incobrables”, la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de canon y autoconsumos por un importe total de 5.242.971 euros. De este importe, 350.091 euros corresponden a facturación de canon pendiente de cobro de las liquidaciones de autoconsumos y 4.892.880 euros a facturación de canon pendiente de cobro de declaraciones-liquidaciones presentadas en ejercicios anteriores.

Adicionalmente, tal como se comenta en el apartado 4.2.1 de este Informe, se ha contabilizado como “Ejecución de obras consideradas como gasto”, un importe de 6.274.914 euros (ver cuadro 3, apartado 4.2.1). De este importe, 5.114.390 euros

corresponden al valor neto contable de las bajas registradas en “Construcciones terminadas gestionadas para terceros”, que han sido formalmente transferidas a las entidades locales que encomendaron su ejecución, y el resto, por 1.160.524 euros, corresponde a la baja del inmovilizado de la obra CO/136 de Santa Pola (Alicante).

Por otra parte, “Otros gastos extraordinarios”, por valor de 1.667.076 euros, recoge como importe más significativo, 1.676.020 euros, relativos a la indemnización por resolución del contrato de la obra CO/136 de Santa Pola (Alicante). Esta cuenta contiene saldos acreedores por importe de 36.056 euros, que deberían haber sido reclasificados.

De acuerdo con lo comentado, la resolución del contrato relativo a la ejecución de las obras de emergencias del emisario submarino de aguas residuales tratadas en la Edar de Santa Pola (CO/136), ha supuesto unas pérdidas para Epsar de 2.836.544 euros.

Estas pérdidas son consecuencia de la revocación acordada en fecha 13 de mayo de 1999 por parte de la Demarcación de costas, de la autorización de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre otorgada por Resolución de 22 de febrero de 1999, lo que originó que con fecha 14 de junio de 1999 se aprobara por el órgano de contratación una suspensión temporal parcial de la obra. Posteriormente, el 16 de julio de 2002, el contratista solicita la resolución del contrato, dado el importante quebranto económico que sufre la empresa por la excesiva duración de la citada suspensión, instando en consecuencia a la medición, valoración y pago de la obra realmente ejecutada así como de los daños y perjuicios derivados de dicha suspensión.

4.4.5 Ventas e ingresos

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Canon de saneamiento	136.727.178
Prestación de servicios	721.058
Subvenciones a la explotación	-
Total	137.448.236

Cuadro 20

a) Canon de saneamiento

El total de los ingresos contabilizados por canon de saneamiento en 2005 ha ascendido a 136.727.178 euros, un 14% de incremento respecto al ejercicio 2004 y presenta el siguiente desglose, en euros:

Concepto	Importe
Canon de saneamiento	132.992.330
Canon de autoconsumos	2.967.109
Sanciones canon	687.310
Recargos canon	80.429
Total	136.727.178

Cuadro 21

El importe del canon de saneamiento contabilizado, 132.992.320 euros, incluye liquidaciones negativas por distintos motivos por un total de 841.473 euros.

Según la información facilitada por el departamento gestor del canon, se han presentado un total de 2.210 declaraciones-liquidaciones de facturación de canon correspondiente a 2005 (MD 101) por un importe global de 132.627.142 euros. De este importe, 39.315.386 euros corresponden a 660 liquidaciones presentadas en 2006, habiéndose recogido al cierre del ejercicio como liquidaciones pendientes de recibir, un importe de 35.720.787 euros, que fueron presentadas con fecha anterior al 20 de marzo de 2006.

Nueve entidades suministradoras, que abarcan las tres provincias de la Comunidad Valenciana, facturan el 74 % del canon contabilizado.

Por su parte, la recaudación de canon según los modelos (MD 102) presentados asciende a 133.191.520 euros. Este importe incluye tanto la recaudación de canon de 2005 como de ejercicios anteriores.

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.2.2 de este Informe, la Entidad registra en este epígrafe en el ejercicio las declaraciones-liquidaciones de facturación de canon recibidas y el ajuste por las diferencias anuales correspondientes a la facturación del ejercicio anterior (MD 100) producidas como consecuencia de anulaciones y refacturaciones del canon por parte de las empresas suministradoras.

El importe correspondiente al ajuste por diferencias de facturación del ejercicio 2004 ha supuesto una minoración de los ingresos facturados de 250.902 euros. Asimismo, se ha realizado en el ejercicio 2005 un ajuste definitivo por diferencias de facturación del ejercicio 2003, previamente ya ajustado en el 2004, que ha supuesto una minoración de 147.879 euros.

Adicionalmente, en el ejercicio 2005 se han recibido y contabilizado en esta cuenta, declaraciones-liquidaciones referidas a facturación de canon correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004 que no había sido remitida en su momento por un importe total de 770.684 euros.

La revisión efectuada por esta Sindicatura en el ejercicio 2004 de las declaraciones de facturación del canon (MD101), puso de manifiesto ciertas diferencias, motivadas por error en la publicación de la Resolución de 10 de junio de 2002 de la Consellería de

Economía, Hacienda y Empleo, mediante la que se aprobaron los modelos de liquidación. Desde la fecha de publicación de la citada resolución hasta la actualidad, no se ha publicado la oportuna corrección de errores que provoca, en ciertos casos, la imposibilidad de verificar adecuadamente la corrección del importe facturado por las entidades suministradoras y, en su caso, requerir a las mismas su subsanación. La última actuación encaminada a subsanar estos errores, fue un escrito del Gerente en funciones del Epsar, dirigido a la Dirección General de Tributos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 28 de diciembre de 2005, sin que hasta la fecha del presente Informe se haya producido la aprobación y publicación de la corrección de la orden anteriormente citada.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se efectúa por Epsar en la fase de gestión ninguna comprobación sobre la autenticidad de los datos comunicados por las entidades suministradoras en los diferentes modelos que deben presentar a lo largo de cada ejercicio, debido a la falta de medios tanto personales como materiales.

En relación con las gestiones efectuadas por Epsar, una vez asumidas las competencias en materia de gestión tributaria, en el apartado 4.2.2 de este Informe se comentan las actuaciones más significativas referidas tanto a comprobación del cumplimiento de las obligaciones de presentación e ingreso del canon de saneamiento como a las actuaciones inspectoras y sus correspondientes resultados. Igualmente, se indica que la actividad de inspección de tributos (canon) puesta en marcha en el ejercicio 2003, no ha sido ampliada con más personal en el ejercicio 2005, ya que solamente se encuentra dotada con una persona.

Igualmente se comentan en el citado apartado, los convenios de colaboración suscritos con la Diputación Provincial de Alicante y de Castellón mediante los cuales éstas asumen la recaudación ejecutiva del canon de saneamiento a los obligados tributarios de sus respectivas provincias.

Los ingresos de canon por consumos de captaciones propias de agua contabilizados en 2005 han ascendido a 2.967.109 euros.

Aún cuando su efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias es nulo, se ha incumplido, por parte de la Entidad, el principio contable de “No compensación”, al no contabilizarse los ingresos por autoconsumos correspondientes a la primera remesa de liquidaciones de autoconsumos del ejercicio 2002, por importe de 3.535.398 euros, sino por la diferencia al haberse minorado este importe en 2.773.216 euros que correspondían a liquidaciones por autoconsumos pendientes de resolución que no habían sido liquidadas al cierre del ejercicio 2004. En informe de fiscalización de 2004 se recomendaba su anulación minorándose el resultado del ejercicio.

Desde junio de 2005, la Entidad ha dejado de desarrollar las funciones de control de instalaciones y funcionamiento de contadores u otros mecanismos de medida directa de autoconsumos de agua en el ámbito territorial de las tres provincias. No obstante, hasta

la fecha, tal y como se indica en el informe de gestión, se han realizado un total de 1.158 actuaciones en materia de control sobre la instalación y lectura de contadores.

b) Prestación de servicios

En este epígrafe se han registrado 721.058 euros, de los que 605.355 euros corresponden a la facturación del abastecimiento de agua que la Entidad de saneamiento efectúa al Ayuntamiento de Sagunto a través de la planta potabilizadora de esa población y conducciones de abastecimiento correspondientes.

Tal como se comenta en el apartado 4.4.2 de este Informe, Epsar efectúa el tratamiento y potabilización de las aguas para el abastecimiento a la población, facturando al citado ayuntamiento el gasto real incurrido (ver apartado 4.4.2 c).

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

5. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

En los apartados 4.2.2, 4.4.2 y 4.4.5 de este Informe, se han puesto de manifiesto los aspectos más significativos relativos a la gestión y recaudación de las deudas e ingresos por el canon, y las actuaciones inspectoras o de comprobación realizadas en el ejercicio 2005, como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por las Leyes 9/2001 y 11/2000 respecto a las competencias en materia de gestión tributaria y procedimientos de exacción del canon. Adicionalmente y por la Ley 11/2002, se tipifican las infracciones tributarias del canon y se regulan las correspondientes sanciones, habilitando el marco jurídico necesario para que Epsar pueda imponer sanciones y, de esta forma, exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales y materiales en relación con la gestión tributaria del canon.

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de los procedimientos de gestión del canon de saneamiento, a continuación se indican algunas recomendaciones que se estiman necesarias para la mejora de la gestión, que ya fueron puestas de manifiesto en informes anteriores:

- a) Deben instrumentarse los medios humanos y materiales necesarios a efectos de poder verificar la información que figura en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativa a número de contadores y al consumo para las tarifas doméstica e industrial. Asimismo, deberían intensificarse las actuaciones para determinar los suministros y autoconsumos de agua no declarados en algún momento de forma voluntaria y que por tanto no forman parte del censo elaborado por Epsar.
- b) Incrementar, dotando de los medios necesarios, las actuaciones de inspección al objeto de evitar la prescripción de las declaraciones-liquidaciones de canon no presentadas por las entidades suministradoras. Desde el ejercicio 2003 no se ha incrementado el personal en el departamento de gestión del canon.
- c) Exigir las sanciones legalmente previstas al objeto de mejorar el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales, respecto a la presentación anual de la relación nominal de impagados del canon de saneamiento.
- d) Deberían aprobarse por la gerencia de la Entidad los censos de entidades suministradoras y sujetos pasivos por autoconsumos, así como las relaciones de altas y bajas que se producen en los mismos durante cada ejercicio.
- e) Deberían notificarse a Epsar para un adecuado control y seguimiento de la recaudación del tributo, las variaciones que se produzcan respecto a las entidades suministradoras de agua y, en consecuencia, recaudadoras del canon de saneamiento. En este sentido, deberían clarificarse las competencias y responsabilidades de las entidades que se incorporan al suministro del agua con respecto a los recibos pendientes de cobro en el momento de su incorporación. En la actualidad, una vez dada de baja la entidad suministradora ya no se le exige que presente información alguna sobre las cantidades pendientes de cobro.

- f) Continuar con las gestiones ante la Dirección General de Tributos con el fin de hacer efectiva la corrección de los errores observados en la publicación de la Resolución de 10 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo mediante la que se aprobaron los modelos de liquidación y, en concreto, el relativo a la facturación del canon.

6. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Legislación aplicable y registro de los contratos

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 b) de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de creación de Epsar y en virtud del artículo 1.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), la Entidad de saneamiento ajusta su actividad, en materia de contratación de obras, bienes y servicios, a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, y la Orden de 11 de junio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que lo desarrolla, la Entidad comunica adecuadamente al Registro Oficial de Contratos de la Junta Superior de Contratación administrativa de la Generalitat los contratos celebrados por la misma.

6.2 Actividad contractual en el ejercicio

Según la información facilitada, durante el ejercicio 2005 se ha adjudicado un total de 72 expedientes por un importe conjunto de 57.692.052 euros, con el siguiente detalle según el procedimiento de adjudicación, en euros:

Procedimiento adjudicación	Nº exptes.	Importe	
		Licitación	Adjudicación
Concurso	41	59.756.389	54.954.628
Emergencia	4	669.000	669.000
Negociado sin publicidad	25	1.904.924	1.831.389
Subasta	2	331.263	227.035
Total	72	62.661.576	57.682.052

Cuadro 22

En el siguiente cuadro se detallan los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio que han sido seleccionados para su revisión, en euros:

Nº expte.	Objeto	Procedim.	Importe adjudicación
2001/GV/0015	Obras Edar, colector general y bombeo de interconexión entre emisario submarino y Edar. Vinaroz (Castellón).	C	10.770.944
2004/EL/0070	Servicio de funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales de Ibi y Villena (Alicante).	C	3.208.283
2002/GV/0012	Obras Edar de Denia-El Verger, emisario terrestre e impulsiones. Denia (Alicante)	C	3.042.983
2005/EL/0067	Servicio de explotación provisional del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Crevillente (Alicante).	NS	974.591
Total			17.996.801

C: Concurso; NS: Negociado sin publicidad

Cuadro 23

Como resultado de la revisión efectuada, a continuación se detallan por expedientes los aspectos más destacables que se han observado:

Expediente 2001/GV/0015

El expediente, licitado por concurso, prevé una selección previa del contratista que deberá redactar el propio proyecto constructivo, ejecutar las obras y explotar las instalaciones durante dos años (periodo de garantía).

Su tramitación se inicia en 2001, en 2002 se selecciona provisionalmente el adjudicatario que debe redactar el proyecto constructivo en un plazo de cuatro meses. La adjudicación definitiva del proyecto se produce en mayo de 2005, firmándose el contrato en junio de 2005.

Los criterios de adjudicación previstos en los pliegos de cláusulas administrativas incluyen la experiencia del contratista. Esta Sindicatura entiende que este requisito no puede considerarse un criterio objetivo para la adjudicación del concurso, sino como un componente de la solvencia técnica del empresario.

El criterio aplicado para la valoración de la propuesta económica se realiza en función de determinadas fórmulas que permiten asignar la misma puntuación a distintas ofertas de un amplio intervalo. Este criterio no favorece a las proposiciones más económicas en contra del criterio mantenido por distintas sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Por lo que se refiere a la ejecución de las obras, el importe certificado en el ejercicio 2005 supone solo un 17% de la anualidad adjudicada. En relación con el escaso avance de los trabajos, no se tiene constancia de que Epsar haya advertido al adjudicatario de lo previsto en el artículo 95 de la LCAP respecto del incumplimiento de plazos. Con respecto a este retraso en la ejecución, Epsar nos manifiesta en alegaciones que “la circunstancia apuntada obedece a un retraso en el inicio de las obras en modo alguno imputable al contratista, sino más bien a exigencias del propio Ayuntamiento de Vinaroz, que impedía iniciar nuevas obras que puedan ocupar la vía pública u ocasionar ruidos superiores a los permitidos durante los meses de julio y agosto”.

Se ha observado que se incumple, en algunos casos, por Epsar el plazo establecido para el pago de las certificaciones, sin que se hayan pagado los intereses de demora correspondientes.

Expediente 2004/EL/0070

El expediente, licitado por concurso, se inicia en 2004, adjudicándose definitivamente en abril de 2005, firmándose el contrato en mayo de 2005.

Al igual que en el expediente anterior, los criterios de adjudicación previstos en los pliegos de cláusulas administrativas incluyen la experiencia del contratista. Esta Sindicatura entiende que este requisito no puede considerarse un criterio objetivo para

la adjudicación del concurso, sino como un componente de la solvencia técnica del empresario.

La valoración económica de la oferta, supone un 20% de los criterios de adjudicación.

Igualmente, se ha observado que únicamente en tres de las veinticinco facturas revisadas constaba el correspondiente sello de registro de entrada. La Entidad de acuerdo con las fechas de la facturas y la fecha del pago de las mismas, deberían haber liquidado los intereses de demora.

Expediente 2002/GV/0012

El expediente, licitado por concurso, prevé una selección previa del contratista que deberá redactar el propio proyecto constructivo, ejecutar las obras y explotar las instalaciones durante dos años (periodo de garantía).

Su tramitación se inicia en 2002, en 2003 se selecciona provisionalmente el adjudicatario que debe redactar el proyecto constructivo. La adjudicación definitiva del proyecto se produce en diciembre de 2005, firmándose el contrato en enero de 2006.

Los criterios de adjudicación previstos en los pliegos de cláusulas administrativas incluyen la experiencia del contratista. Esta Sindicatura entiende que este requisito no puede considerarse un criterio objetivo para la adjudicación del concurso, sino como un componente de la solvencia técnica del empresario. No obstante, en el informe técnico se decide asignar a todas las ofertas la misma puntuación en este apartado.

Al igual que en los expedientes anteriores, el criterio aplicado para la valoración de la propuesta económica se realiza en función de determinadas fórmulas que permiten asignar la misma puntuación a distintas ofertas de un amplio intervalo.

No consta en el expediente el acta de calificación de la documentación presentada que debería efectuar la mesa de contratación, con carácter previo al acto público de apertura de proposiciones.

Expediente 2005/EL/0067

Expediente licitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 210.c) de la LCAP. El expediente se inicia en noviembre de 2005, procediéndose a la firma del contrato en diciembre del mismo año.

Para su adjudicación se invita a cuatro empresas, una de las cuales no presenta oferta. La adjudicación se realiza a la oferta más económica (presenta una baja del 5%).

6.3 Compromisos contraídos con cargo a ejercicios futuros

De acuerdo con la información facilitada por la Entidad, que de forma resumida se muestra en la nota 19 de la memoria de las cuentas anuales, el importe de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a los cinco próximos ejercicios asciende a 410.473.436 euros, con el detalle que se muestra a continuación por conceptos:

Compromisos para ejercicios futuros	Ejercicios 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Total
Construcción de instalaciones	88.029.839	14.858.844	989.455			103.878.138
Gastos de depuración	53.424.207	16.980.058	1.290.915	461.853	15.025	72.172.058
Amortización del endeudamiento a l/p	40.010.121	90.010.121	10.010.121	36.343.454	14.553.981	190.927.798
Intereses de la deuda	11.414.176	10.203.129	8.120.035	7.075.675	6.197.559	43.010.574
Otros	291.348	130.632	23.376	19.756	19.756	484.868
Total	193.169.691	132.182.784	20.433.902	43.900.738	20.786.321	410.473.436

Cuadro 24

Adicionalmente, la referida nota de la memoria indica que en este importe no se incluyen los compromisos adquiridos para 2006 relativos a expedientes de financiación de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, que se estiman en 71.268.506 euros, cifra que se puede considerar recurrente para los ejercicios siguientes incrementada en la revisión de precios que se efectúe en cada uno de ellos, y en los importes correspondientes a los expedientes de financiación todavía no aprobados.

En consecuencia, el importe estimado para estos gastos en el periodo 2006-2010 referido, con carácter mínimo, ascendería a 482 millones de euros.

Como se observa en la información facilitada e incluida en la memoria, se hace referencia a los compromisos derivados de la amortización e intereses de la deuda contraída con las entidades financieras, tal y como se recomendó por esta Sindicatura en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

El importe del saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio de los préstamos a largo plazo que se detallan en el apartado 4.2.6, cuyo último vencimiento se produce en 2029, ascendía a 306.225.983 euros, y los intereses estimados hasta el vencimiento de los mismos a 148.661.617 euros.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización de Epsar correspondiente al ejercicio 2004, la Entidad nos ha remitido un escrito donde indica las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

En este sentido, nos comunica que se han modificado algunos aspectos de la memoria de las cuentas anuales, para adecuarlos a lo indicado por la Sindicatura. Con respecto a esta circunstancia, debemos indicar que si bien se ha producido dicha mejora, todavía quedan aspectos por corregir, que se han puesto de manifiesto en este Informe de 2005.

En lo referente a otro aspecto que señala la Entidad, se ha podido verificar que las certificaciones de obra van acompañadas de su correspondiente factura.

Por último, nos indican que se ha incrementado el volumen de deudores considerado como insolvente. En relación a este aspecto, debemos señalar que efectivamente así ha sido; no obstante, esta Sindicatura recomienda que se sigan realizando los análisis pertinentes para proceder al saneamiento de las deudas con cierta antigüedad.

En relación al resto de las recomendaciones se considera oportuno mantener las siguientes:

- a) Intensificar las gestiones para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro por subvenciones concedidas por parte de diversos ayuntamientos.
- b) El control interno de tesorería debería mejorarse mediante la adecuada segregación de funciones entre la llevanza de caja y bancos y el registro contable de las operaciones de tesorería, la adecuada supervisión de los arqueos de caja y la correspondiente verificación de la contabilización del pago de las facturas recibidas.
- c) Las necesidades de financiación de Epsar, que se originan por la ejecución de los proyectos de saneamiento que le vienen encomendados, deberían regularse y planificarse adecuadamente teniendo en cuenta el volumen contraído, su ritmo de crecimiento y las previsiones de mayor endeudamiento que se derivan del II Plan Director de Saneamiento de la Comunidad Valenciana, así como de la insuficiencia de los ingresos generados u obtenidos por la Entidad para su amortización.
- d) Deben adoptarse las medidas de control interno necesarias para que las inmovilizaciones materiales de la Entidad se reflejen adecuadamente en la memoria de las cuentas anuales e incluya toda aquella información necesaria para su adecuada comprensión.

- e) Deben mejorarse los procedimientos de comunicación interna entre los distintos departamentos de la Entidad a fin de que todos los hechos con trascendencia económica quedaran adecuadamente documentados y que los mismos fueran comunicados en tiempo y forma al responsable de su reflejo contable.
- f) En la selección de personal deben garantizarse los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, aplicables a la contratación del personal al servicio de la Generalitat.

Así mismo, los expedientes de personal deberían contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de Epsar.
- g) Adecuar la plantilla de la Entidad al volumen de actividad de la misma, en especial en lo que se refiere al mantenimiento y control de las instalaciones de depuración, así como la actividad derivada de la gestión, recaudación e inspección del canon.
- h) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 5.
- i) La Entidad debe subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado 6.2 en relación con la actividad contractual dando cumplimiento a lo establecido en la LCAP y normas reguladoras.

7.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2005

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Deben tomarse las medidas adecuadas para evitar que las cuentas de recaudación del canon tengan que ser registradas informáticamente dos veces; una, por el departamento de contabilidad y otra, por el departamento de gestión del canon.
- b) Reanudar las funciones de control de instalaciones y funcionamiento de contadores u otros mecanismos de medida directa de autoconsumos de agua, en el ámbito territorial de las tres provincias.
- c) Realizar periódicamente nuevas gestiones ante la Dirección General de Tributos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, con el fin de que se apruebe y publique la corrección de la orden por la que se aprobaron los modelos de liquidación.

